



CLAVE: Gobierno de
SEMO09111
FOLIO TLAXQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
BETRENDO
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN 30-agosto-2021

NOMBRE: AQUINO TADEO MARTHA
UBICACIÓN: NUEVO MEXICO
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: DELICIAS
CALLE CRUCE 2: OROZCO
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 219 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts. IMPORTE: \$ 4.20 mts.
DIAS AMPARADOS: 196
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:30 a	A:	04:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:30 a	A:	04:00:57 p
MARTES	SI	DE:	08:00:56 a	A:	04:00:57 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:56 a	A:	04:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:56 a	A:	04:00:57 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AUTOBÚZO

Gobierno de
TLAXQUEPAQUE

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AQUINO TADEO MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o pirata.
- El incumplimiento y/o trámite del permiso autorizado previsto.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella ocrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.